### RESOLUCIÓN CS Nº 0 8 8 / 2 0



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 — 4400 - Salta Tel. (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico seccosu@unsa.edu ar

SALTA, 2 6 JUN 2020

Expediente N° 57/2020.-

Visto las presentes actuaciones y en particular el Documento "CONSIDERACIONES PARA LA REORGANIZACIÓN DEL PERIODO LECTIVO 2020", presentado por Secretaría Académica de la Universidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho documento se realizan recomendaciones que contribuirán a la elaboración de planes/programas o proyectos para afrontar la contingencia actual y pensar los escenarios futuros en cada Unidad Académica.

Que uno de los aspectos relevantes tiene que ver con la readecuación flexible del calendario académico 2020, el que estará sujeto a las disposiciones sanitarias que las autoridades competentes vayan estableciendo.

Que si bien el documento habilita a las diferentes Unidades Académicas a analizar e instrumentar procesos de evaluación y acreditación de saberes, trayectos o instancias, también insiste en que los estudiantes que por diferentes razones no participan del trabajo en entornos virtuales, no pueden quedar excluidos de los procesos de acreditación que tengan la finalidad de definir quienes "regularizan" o "promocionan" las asignaturas.

Que el documento establece, para los estudiantes mencionados en el párrafo precedente, que las diferentes Unidades Académicas deberán trazar planes de contingencia que los pongan en similares condiciones de cursado y evaluación respecto de quienes pudieron realizar actividades virtuales.

Que, reconociendo la relevancia que cobra la constitución de mesas para exámenes finales, en el documento se recomienda que las diferentes Unidades Académicas confeccionen protocolos para que los estudiantes puedan ser evaluados en hasta tres materias para concluir carreras de grado o pregrado.

Que ante la reorganización del calendario y la continuidad del trabajo en entornos virtuales es recomendable analizar las particularidades de cada asignatura, materia, seminario, taller, etc. a fin de establecer contenidos y actividades que pueden o no ser abordados virtualmente.

Que el sentido y finalidad del documento es posibilitar la reorganización de las tareas de enseñanza, la planificación y priorización de clases presenciales y no presenciales y el desarrollo de dispositivos integrales que articulen teorías y prácticas de diferentes carreras.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 061/2020.

Expte № 57/2020

The state of the s

Pág. 1/2

### RESOLUCIÓN CS Nº 088/20



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 — 4400 - Salta Tel. (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu ar

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 2º Sesión Extraordinaria del 25 de junio de 2020) R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Documento "CONSIDERACIONES PARA LA REORGANIZACIÓN DEL PERIODO LECTIVO 2020", que como ANEXO I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a Secretarias, Facultades, IEM, Sedes Regionales. Publicar en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido siga a Rectorado.

THUGO TOMACIO Llimós ECAPTARIO CONSEJO SUFERIOR TVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Ura, GRACIELA del YALLE MORALES VICERRECTORA Universidad Nacional de Saita



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 — 4400 - Salta Tel (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa edu.ar

#### ANEXO I

#### "CONSIDERACIONES PARA LA REORGANIZACIÓN DEL PERIODO LECTIVO 2020"

Ante la situación sanitaria que atravesamos a nivel global por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y el aislamiento como medida preventiva, los sistemas educativos transitan una situación inédita, que produjo cambios en las formas de pensar y actuar en este contexto. Ello tuvo una consecuencia directa en el funcionamiento de las instituciones educativas que debieron suspender el desarrollo de actividades de forma presencial. De allí la preocupación de autoridades y equipos docentes en la búsqueda de estrategias pedagógicas y recursos tecnológicos para asegurar la igualdad en el acceso a los conocimientos por parte de los estudiantes y mitigar el riesgo de pérdida del cuatrimestre o el año, de acuerdo con la evolución de la pandemia, hasta tanto se regularice el cursado presencial.

Nuestra universidad, que se caracteriza por desarrollar sus carreras y asignaturas con modalidad presencial, se encuentra hoy ante el desafío de incorporar de manera excepcional las TIC a la tarea docente, lo que ha llevado a los equipos de cátedra de las carreras de cada Unidad Académica (Facultades y Sedes) a implementar diversos modos de enseñanza en entornos virtuales<sup>1</sup>. El trabajo en entornos virtuales es, en la mayoría de los casos, una experiencia nueva y, en otros, una manera habitual de implementar las propuestas de cátedra.

Es importante recordar que los entornos virtuales constituyen un medio, no un fin en sí mismos, que posibilitan la intervención docente centrada en los estudiantes. Entendidos de ese modo, los alumnos se convierten en los verdaderos protagonistas de su proceso de aprendizaje y regulan su propio ritmo de trabajo. Es fundamental el interés, la motivación y la participación constante de los estudiantes, cuestiones que pueden ser promovidas por los docentes mediante diversas estrategias, materiales, actividades y recursos que se pongan a disposición en el aula.

Esta Universidad, ocupada en el gran reto que supone procurar la igualdad en el acceso al conocimiento de todos los estudiantes, ha realizado esfuerzos para brindar mejores condiciones mediante acuerdos con empresas prestadoras de servicios de internet, acceso gratuito a bibliotecas digitales, becas de conectividad y otros tipos de becas. No obstante, hay estudiantes que por diferentes razones no pueden participar de la

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Desde Secretaría Académica, conjuntamente con el HFDi (Instituto de Investigaciones en Educación a Distancia), se instrumentaron capacitaciones docente gratuitas destinados a la incorporación de TIC en las practicas de enseñanza. Estas acciones fueron acompañadas de otras capacitaciones realizadas al interior de cada Unidad Académica.

## RESOLUCIÓN CS Nº 088 / 20



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av Bolivia 5150 – 4400 - Salta Tel (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu ar

virtualidad y como institución debemos garantizar otras posibilidades, entre las cuales las clases presenciales de asistencia reducida juegan un rol central.

Durante los meses que transcurrieron desde el inicio del "aislamiento social preventivo y obligatorio" (declarado el día 16 de marzo de 2020), las diferentes Unidades Académicas (en adelante UA) realizaron recorridos dispares en torno a la enseñanza virtual y generaron encuadres normativos con diferentes características respecto a regularidades, reconocimientos de estudios, evaluaciones, entre otras cuestiones. No obstante ello, a esta altura del trayecto es necesario que se sistematicen y proyecten acciones por lo que resta del periodo lectivo 2020.

En este documento se esbozan algunas reflexiones y se señalan aspectos sobre los que será necesario que cada UA trabaje para la elaboración de sus planes/programas o proyectos, para afrontar la contingencia actual y pensar los escenarios futuros que tenemos la responsabilidad de construir. En dichos escenarios, la perspectiva de discapacidad e inclusión social debe estar presente en las propuestas que se realicen, de manera de facilitar y garantizar la accesibilidad académica.

#### I. RESPECTO AL CALENDARIO ACADÉMICO

Según el calendario académico aprobado mediante resolución CS Nº 410/19, las clases daban inicio, en todas las UA, el día 16 de marzo, al lunes siguiente de la finalización del Curso de Ingreso -CIU 2020- (13/03/2020).

Si tomamos los calendarios académicos de Facultades y Sedes Regionales, se advierte una diversidad de situaciones. No obstante, tomando las fechas de inicio y clerre de cuatrimestre de las diferentes UA, se pudieron determinar períodos que las incluyen a todas:

Fecha de inicio primer cuatrimestre: 16/03/2020 Fecha de finalización primer cuatrimestre: 03/07/2020

Fecha de inicio segundo cuatrimestre: 10/08/2020 Fecha de finalización segundo cuatrimestre: 05/12/2020

A partir de estos datos y teniendo en cuenta la situación de incerteza respecto al retorno a clases presenciales, se considera necesario plantear un ajuste general (o readecuación flexible<sup>2</sup>) del calendario académico, sujeto a las disposiciones sanitarias de las autoridades

gn

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La readecuación del calendario académico puede contemplar un período de presencialidad (según normas sanitarias) que permita trabajar con los estudiantes que no pudieron participar del dictado virtual y/o completar el dictado de actividades curriculares que no pueden ser trabajadas virtualmente (ver ftem V, VI y VII).

### RESOLUCIÓN CS Nº 0 8 8 / 2 0



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 — 4400 - Salta Tel (54) (0387) 4255422 Fax (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

competentes. Se sugiere acordar límites temporales máximos para que cada UA reorganice sus calendarios internos. Esos límites podrían ser:

- ✓ Confirmación de inscripción de aspirantes a ingresar a la Universidad: hasta el 31 de octubre de 2020.
- ✓ Receso de invierno: 13 al 24 de julio (coincidente con jurisdicción)
- Mesas de exámenes finales: ante esta situación particular de aislamiento, las UA podrán fijar dos turnos especiales adicionales. Las fechas serán establecidas por cada UA y guardarán coherencia con las reglamentaciones de excepcionalidad y condicionalidad que cada unidad haya establecido.
- ✓ Receso de Verano: 04/01/2021 al 31/01/2021
- ✓ Finalización de actividades académicas del año lectivo 2020: 31/03/21
- ✓ Ingreso 2021: aprobado mediante Resolución CS 290/19, será objeto de análisis en los ámbitos de competencia, readecuaciones necesarias de los tres momentos (I, II y III), tratado y aprobado en el seno del Consejo Superior.

# II. RESPECTO A LAS EVALUACIONES Y ACREDITACIÓN DE SABERES, TRAYECTOS O INSTANCIAS

La tarea docente requiere hacer conscientes dos procesos, aunque diferentes, intimamente relacionados: el de enseñar y el de aprender. En este contexto, es relevante comprender que la evaluación forma parte de estos procesos, supone para los estudiantes una toma de conciencia de los aprendizajes adquiridos y, para los docentes, una interpretación de las implicancias de la enseñanza en esos aprendizajes.

En las actuales circunstancias, las decisiones didácticas acerca de la enseñanza -que también incluyen las decisiones sobre la evaluación-, que fueron diseñadas para una modalidad de trabajo presencial, se ven interpeladas por la necesidad de adecuar esas configuraciones a las posibilidades que brindan los entornos virtuales.

Este nuevo escenario, pone en tensión dos formas de concebir a la evaluación: como inherente a la dinámica interna del enseñar y del aprender, en el reconocimiento mutuo de ambos procesos, y como acreditación, que implica dar cuenta (...) de los resultados de aprendizojes logrados en un tiempo y nivel determinados (Palou de Maté, 1998, p.99). Así, la acreditación responde a una demanda social que requiere la certificación y legitimación de conocimientos y puede ser entendida como la convalidación de un mínimo de aprendizajes curricularmente establecidos en los planes de estudio. Las dos ideas planteadas por Palou se pusieron en evidencia (individualmente o articuladas) a partir de las prácticas instrumentadas por las diferentes UA durante el aislamiento.

gn

### RESOLUCIÓN CS Nº 088/20



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Safta Tel. (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico seccosu@unsa.edu.ar

En el párrafo anterior se enuncian algunas expresiones que es necesario conceptualizar, de modo que las decisiones adoptadas o por adoptar en cada UA no sean ambiguas respecto a sus alcances:

<u>Evaluación</u>: acciones que realiza el docente, durante las actividades de estudio o en otros momentos, con el fin de recabar información que le permita emitir juicios sobre el desempeño de los/las estudiantes y tomar decisiones para mejorar la enseñanza y el aprendizaje.

<u>Calificación</u>: es la expresión cualitativa (apto/no apto; Sobresaliente, Muy Bueno, Bueno, Regular, etc.) o cuantitativa (10, 9, 8, etc.) del juicio de valor que emitimos sobre las actividades y logros del estudiante. En este juicio de valor se suele querer expresar el grado de suficiencia o insuficiencia, conocimientos, destrezas y habilidades del alumno, como resultado de algún tipo de prueba, actividad, examen o proceso.

También puede entenderse como el grado de una escala establecida, expresado mediante una denominación o una puntuación, que se asigna a una persona para valorar el nível de suficiencia o insuficiencia de los conocimientos o formación mostrados en un examen, un ejercicio o una prueba.

<u>Promoción</u>: decisión del docente (o de la autoridad educativa competente), sustentada en la evaluación sistemática en materia de acreditación o certificación, que permite a un/a estudiante continuar con sus estudios en el grado o nivel educativo siguiente.

<u>Certificación</u>: acción que permite a una autoridad, legalmente facultada, dar testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente una unidad de aprendizaje, asignatura, año de estudio, grado académico, nivel o tipo educativo.

<u>Acreditación</u>: juicio mediante el cual se establece que un/a estudiante cuenta con los conocimientos, habilidades y/o competencias (según corresponda) necesarias en una unidad temática, materia/asignatura o campo de conocimiento.

En otros términos, la acreditación es el procedimiento mediante el cual un organismo autorizado otorga un reconocimiento formal de que un estudiante, organismo, maquina o persona es competente para cumplir una tarea específica.

Convalidación: es el acto y la consecuencia de convalidar. Este verbo alude a dar algo por válido (legal, aceptable o consistente). La convalidación puede ser la aprobación, la regularización o la rectificación de algo. Para educación este término significa el reconocimiento académico en un país o institución de la yalidez de los estudios realizados en otro país o institución.

P



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivía 5150 – 4400 - Satta Tel (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electronico: seccosu@unsa.edu ar

Las UA que desarrollan tareas de enseñanza mediante las herramientas de la virtualidad podrán dimensionar los alcances y consecuencias académicas que reportan para estudiantes y docentes estos conceptos; impulsar políticas de evaluación, acreditación y promoción; materializarlas en normas y procedimientos administrativos e instrumentar acciones al respecto. Las acreditaciones (o reconocimientos) podrán ser parciales o totales, por trayectos o instancias, pero en todos los casos será necesario poner en valor las siguientes cuestiones, algunas de las cuales se tratan en este documento:

- ✓ Características de las signaturas (carga horaria, modalidad, régimen: cuatrimestrales o anuales).
- ✓ Contenidos mínimos establecidos en los Planes de Estudios, programas de cada materia y adecuaciones curriculares realizadas.
- ✓ Intensidad teórica y/o práctica que el plan de estudios o el equipo de cátedra le asigna a cada asignatura.
- Características del campo disciplinar y objeto de conocimiento que desarrollan.
- ✓ Niveles de logros en relación a contenidos mínimos y expectativas docentes.

Los estudiantes que por diferentes razones no participan del trabajo en entornos virtuales, no pueden quedar excluidos de los procesos de acreditación que tengan la finalidad de definir quienes "regularizan" o "promocionan" las asignaturas. La situación de dichos estudiantes será objeto de análisis por parte de las diferentes UA, las que trazarán planes de contingencia que los pongan en similares condiciones de cursado y evaluación respecto de quienes pudieron realizar actividades virtuales.

#### III. RESPECTO A EXAMENES FINALES

La suspensión de actividades tuvo un fuerte impacto no sólo en el inicio y continuidad de las clases sino en la concreción de los turnos para exámenes finales, sobre todo de los turnos especiales del mes de mayo. Cuando aludimos a exámenes finales estamos generalizando la expresión a mesas examinadoras para asignaturas y defensas de tesis, tesinas y trabajos finales, según corresponda a las denominaciones de cada Plan de Estudios. Respecto a estas últimas, desde Secretaría Académica se elaboró un documento sobre "Procedimiento para la defensa de trabajos finales, tesinas y tesis de grado y posgrado con modalidad virtual", aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 361/2020 y ratificado por el Consejo Superior mediante Resolución Nº 070/2020.

Dada la relevancia que cobra la constitución de mesas para exámenes finales, para lo cual deberá tenerse presente lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución CS Nº 084/2020

). <u>n</u>



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 — 4400 - Salta Tel. (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu ar

Si bien los proyectos específicos sobre mesas examinadoras serán elaborados por cada UA y tratados en sus respectivos Consejos Directivos, en este documento se realizan algunas recomendaciones:

- ✓ Se debe acordar qué asignaturas de cada carrera pueden ser evaluadas presencial y/o virtualmente y, en éste último caso, mediante que modalidades e instrumentos de evaluación. Para ello deberán definir los tipos de herramientas tecnológicas utilizadas y la finalidad de las mismas, teniendo en cuenta la factibilidad de su implementación y contemplando acciones previas a su utilización, a fin de que las y los estudiantes cuenten con el dispositivo conveniente y tengan los conocimientos tecnológicos necesarios para poder desarrollar las prácticas evaluativas.
- ✓ En cuanto a los procedimientos técnicos y administrativos se pueden seguir criterios y pautas similares a los prescriptos en el documento aprobado mediante Resolución -R- № 361/2020 y ratificada por el Consejo Superior mediante Resolución № 070/2020. La elaboración de estos documentos estará a cargo de los responsables de las áreas académicas y de alumnos de cada UA.

### IV. RESPECTO A REGULARIDAD Y PROMOCIONALIDAD DE ASIGNATURAS

Cada UA deberá expedirse respecto a la prórroga de regularidades y establecer un cronograma de vencimientos progresivos, según se vayan concretando mesas examinadoras. Ello deberá resolverse en consonancia con el nuevo calendario académico aprobado por la presente y con carácter excepcional.

Las condiciones para obtener la regularidad o promocionalidad de las asignaturas en curso o por cursar en el periodo lectivo 2020 (con fecha de finalización el 31 de marzo de 2021) serán convalidadas mediante actos administrativos de las autoridades competentes de las respectivas UA.

Respecto a las correlatividades, cada UA podrá establecer "cursados condicionales" o medidas similares en aquellas asignaturas donde un conocimiento previo no sea excluyente para el cursado de asignaturas posteriores.

### V. RESPECTO A LOS PROGRAMAS Y CONTENIDOS MÍNIMOS DE CADA ASIGNATURA

Tanto la suspensión de actividades como el necesario desarrollo de clases mediante heramientas de la virtualidad requirieron de ajustes a las planificaciones de los equipos

gr

### RESOLUCIÓN CS Nº 0 8 8 / 2 n



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Tel. (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

de cátedra de cada carrera. En ese sentido, los programas<sup>3</sup> (considerados como documentos curriculares), podrán ser adecuados a las actuales condiciones. Ello supone un conjunto de decisiones respecto a las siguientes cuestiones:

- Contenidos mínimos y contenidos prioritarios que no pueden ser excluidos de la enseñanza.
- ✓ Aprendizajes prioritarios que los estudiantes no pueden dejar de construir/adquirir o lograr.
- ✓ Actividades que pueden ser desarrolladas mediante entornos virtuales y actividades que no son factibles de virtualización y deben ser reprogramadas.
- ✓ Procesos e instrumentos de evaluación apropiados que contemplen criterios de validez y confiabilidad

Los procesos de mediación pedagógica y de transposición didáctica pueden verse dificultados si no se realiza un análisis pormenorizado de las características de las carreras y las particularidades de cada asignatura, cuestión que será objeto de análisis al interior de cada UA. Sería deseable que se pueda establecer una tipología de asignaturas con diferentes grados de factibilidad para su abordaje virtual en función de su intensidad teórico/práctica.

Cabe en este punto una referencia especial a las carreras de profesorados de las diferentes UA. Las prácticas de enseñanza (frente a un grupo de estudiantes en un aula tradicional) se ven dificultades por la suspensión de actividades en todos los niveles educativos y por la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio que imposibilita la asistencia de estudiantes-practicantes a instituciones educativas u otras Instituciones sociales (centros comunitarios, vecinales, etc.).

La coyuntura actual nos pone ante el desafío de pensar otras actividades y modalidades de prácticas que los estudiantes pueden realizar y ser reconocidas (y acreditadas) como parte de su proceso formativo. Algunas opciones pueden ser:

- ✓ Organizar, coordinar y desarrollar conversatorios virtuales sobre determinadas temáticas/problemáticas.
- ✓ Organizar y desarrollar clases virtuales a estudiantes de otros niveles del sistema (previos acuerdos y permisos de docentes responsables).
- Desarrollar documentos curriculares y ponerlos al servicio de docentes del medio.
- ✓ Otras.

Dichos programas tienen un punto de partida común en las prescripciones curriculares de los Planes de Estudios.

### RESOLUCIÓN CS Nº 13 R 8 / 2 0



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta Tel. (54) (0387) 4255422 Fax (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico, seccosu@unsa.edu.ar

#### VI. RESPECTO A LA CARGA HORARIA VIRTUAL POR CARRERAS

Como es de público conocimiento, nuestra universidad desarrolla todas sus carreras de manera presencial<sup>4</sup>. No obstante, en la coyuntura, las diferentes UA pueden instrumentar carreras apoyadas por entornos virtuales hasta un 30% de su carga horaria total. Este porcentaje puede ser administrado internamente por los Comisiones de Escuela/Departamentos/Carreras y Secretarias Académicas según conveniencias y prioridades. En ello puede resultar de apoyo el trabajo sugerido, en el ítem V, respecto a las características de las asignaturas y otros espacios curriculares.

#### SÍNTESIS

En función de lo expuesto se rescatan algunas ideas fuerza y se recomienda a las Unidades Académicas:

- ✓ Reorganizar sus calendarios académicos de forma flexible tomando como referentes las pautas aprobadas en el presente documento.
- ✓ Facilitar la terminalidad de estudios a quienes estén en el tramo final de una carrera, a través de la implementación de protocolos virtuales y/o presenciales que posibiliten a los estudiantes cumplimentar con todos los requisitos curriculares.
- ✓ Permitir un flujo razonable del resto de los estudiantes que se encuentren distribuidos en diferentes tramos de las carreras viabilizando los turnos de exámenes regulares y especiales.
- ✓ Asegurar, en el caso de la evaluación y la acreditación de asignaturas, la consideración de la situación de los estudiantes que por diferentes razones no acceden a la virtualidad mediante la ejecución de planes de contingencia.
- ✓ Analizar las particularidades de cada unidad curricular (materia, seminario, taller, laboratorio, trabajo de campo, proyecto, prácticas en instituciones y/o organizaciones, etc.) en relación con su función principal y su posición en el trayecto marcado por el Plan de estudios a fin de establecer contenidos y actividades que pueden ser abordados virtualmente; contenidos y actividades que presentan dificultades para su abordaje virtual; contenidos y actividades que mediante ajustes y herramientas complementarias se pueden desarrollar

gn

<sup>\*</sup>Es necesario señalar que no se está produciendo un cambio hacia el dictado "a distancia" de las carreras de acuerdo a lo definido por la Resolución Ministerial 2641/17. Las carreras de modalidad presencial mantienen tal condición, sólo que han modificado transitoriamente las modalidades de dictado y evaluación en razón de la actual situación de emergencia sanitaria y a los efectos de mantener la continuidad de las actividades de formación. Esa adecuación transitoria está respaldada por la resolución 104/20 del Ministerio de Educación.

# RESOLUCIÓN CS Nº 088 / 20



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av Bolivia 5150 – 4400 - Salta Tel (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa edu.ar

virtualmente. Esto posibilitará la reorganización de las tareas de enseñanza en los entornos virtuales; la planificación y priorización de clases presenciales y el desarrollo de dispositivos integrales que articulen prácticas de diferentes asignaturas.

 Establecer y aprobar las normativas de excepcionalidad que cada UA, en el marco de sus competencias, considere necesario pautar, tales como prórroga de regularidad, cursado condicional, etc.

✓ Incorporar a las propuestas que se realicen en estas circunstancias las perspectivas de discapacidad e inclusión social, de manera de facilitar el acceso y continuidad de los estudios.

Cr. Hugo (gnacio Ettmos SECRETAS MOTASEJO SUPERIOR

SECRETADORNISERO SUPERIOR VICERRECTORA
UNIVERSEAD NACIONAL DE SALTA Universidad Nacional de Salta

,, y( dr

GRACIELA del VALLE MORALES